

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 207/2017
La Paz, 27 de Diciembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El D.S. N° 28719 elevado al rango de Ley por la Ley N° 006, , y todo cuanto ver convino;

Que, el D.S. N° 28719 de 17-05-06 elevado al rango de Ley por Ley No. 006 de 01-05-10, en su Artículo 15 establece las facultades y atribuciones del Directorio de la C.N.S., entre ellas se encuentra la señalada en el Inc. a) que indica textualmente: “Establecer y aprobar las políticas y normas internas de la Caja Nacional de Salud, en el marco de la misión y visión institucionales, así como de las políticas nacionales de seguridad social”.

Que, en el mencionado Art. 15, D.S.No. 28719, además se establece en los Incs.: g) ejercer control y fiscalización de la entidad, adoptando previsiones en el orden técnico – médico, económico – financiero, administrativo y legal canalizados por la Gerencia General; o) fiscalizar el cumplimiento de las normas institucionales y atribuciones de la C.N.S. para el logro de su misión institucional; p) fiscalizar la adopción de medidas correctivas emergentes de las recomendaciones de los informes de auditorías internas y externas; bb) fiscalizar la ejecución del presupuesto de la C.N.S.

Que, en las distintas reuniones de este Órgano Colegiado se recibieron información respecto a modificaciones presupuestarias en varios grupos presupuestales, efectuándose disminuciones de recursos en partidas presupuestarias que no se estarían ejecutando en el transcurso de toda la gestión fiscal, lo cual hace ver que se habría presupuestado sin los respaldos necesarios, o en muchos casos no se ejecutó el presupuesto por la falta de interés y seguimiento de los responsables de hacerlo, tanto en las Administraciones Regionales como en las Agencias Distritales de la Entidad.

Que, este Cuerpo Colegiado en reunión de fecha, después de intercambiar criterios sobre el tema relacionado a la ejecución presupuestaria de la Entidad, consideró oportuno emitir la presente resolución, con el propósito de mejorar la ejecución de presupuestaria.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad al Art. 15, Inc. a) del D.S.No. 28719 de 17-05-2006 elevado al rango de ley por Ley No. 006 de 01-05-2010, **Establecer como Política Institucional, la presentación de la ejecución presupuestaria de la C.N.S. a nivel nacional, en reunión de Directorio a programarse en la segunda quincena de cada mes, por parte del Gerente General y su equipo técnico.**

SEGUNDO.- Instruir al Gerente General de la Entidad, ordenar al Dpto. Nal. de Presupuestos, que tome los recaudos necesarios para elaborar un Informe Ejecutivo sobre la ejecución presupuestaria de la Entidad, a nivel nacional y presentar en reunión de Directorio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH